

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

Nº 1005

"Por la cual se reconoce un Seguro Por Muerte al docente: DORA JUDITH PEÑA PUELLO"
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA NACION, EN EJERCICIO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONFIERE, LA LEY 91 DE 1989, EL ART. 56 DE LA LEY 962 DE
2005, EL DECRETO 2831 DE 2005 Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. 2018-AUX 630899 del 01/09/2018, las personas relacionadas a continuación, solicitan el reconocimiento y pago de un Seguro por muerte, por el fallecimiento de la docente DORA JUDITH PEÑA PUELLO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.213.134, como docente de vinculación NACIONAL- SITUADO FISCAL LEY 91/89.

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco
BETMAR MANUEL ARDILA SUAREZ	C.C. N°. 3.965.723	COMPAÑERO PERMANENTE
MARLA VICTORIA ARDILA PEÑA	C.C No. 1.143.406.966	HIJA
LAURA VICTORIA ARQUEZ PEÑA	C.C. N°. 1.044.423.487	HIJA

Que los peticionarios aportaron los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del docente
- Registro civil de defunción del causante
- Copia de la publicación de los edictos
- Declaraciones Extra juicios Juramentadas
- Certificado expedido por la entidad pagadora sobre el último salario devengado por el causante
- Registro civil de nacimiento de los beneficiarios
- Fotocopia legible de la cedula de los beneficiarios

Que los factores que sirvieron como base de liquidación son:

FACTORES DE LIQUIDACION	Valor Liquidado
Sueldo Básico	\$ 3.641.927
Prima de Clima	\$ 135
Prima de Escalafón	\$ 75
Prima de Grado	\$ 150
Auxilio de Movilización	\$ 34.320
Prima de Vacaciones	\$ 147.464
Salario Base Liquidación x 12	45.888.852
TOTAL CESANTIAS A CANCELAR	\$ 45.888.852

Que el valor del seguro está calculado en la suma de: \$ 45.888.852 oo.

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Que son normas aplicables los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969, Decreto 1045 de 1978 y Ley 812 de 2003, Decreto 3752 de 2003.

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

Nº 1005

"Por la cual se reconoce un Seguro Por Muerte al docente: DORA JUDITH PEÑA PUELLO"

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer un seguro por muerte causado por el fallecimiento de la docente **DORA JUDITH PEÑA PUELLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **33.213.134**, por la suma de **45.888.852,00**.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la prestación reconocida en el artículo anterior se realizara por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria a los siguientes beneficiarios:

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco	%
BETMAR MANUEL ARDILA SUAREZ	C.C. N°. 3.965.723	COMPAÑERO PERMANENTE	50%
MARLA VICTORIA ARDILA PEÑA	C.C No. 1.143.406.966	HIJA	25%
LAURA VICTORIA ARQUEZ PEÑA	C.C. N°. 1.044.423.487	HIJA	25%

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual debe interpretarse dentro de los Diez (10) Díaz hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco- Bolívar,

15 MAR 2019

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación de Bolívar

Revisó: LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Jefe Unidad Jurídica SEC

Revisó: NESTOR EDUARDO RAMIREZ
CAMARGO
Coordinador EPSM

Elaboró: KATYA BALLESTEROS A
Secretaria FPSM

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.